

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00204

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandada obrante a folio 203, por secretaría dispóngase el enlace correspondiente en el microsítio del juzgado para surtir el traslado de conformidad con lo ordenado en auto de 28 de junio de la presente anualidad, al cual se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto (fl. 194).

De otro lado, previo a resolver sobre el derecho de compra allegada por el apoderado de la parte demandada debe tenerse en cuenta que la actualización del avalúo no se encuentra en firme, por lo tanto una vez surtido dicho trámite se decidirá lo pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 93 fijado el 9 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5235915245e874d7ea3ea28f995adf9c8ba155d4084828fa1a3b82bb3ae3dd**

Documento generado en 06/08/2021 04:39:13 p. m.